

Campañas: reglas de comunicación política en las elecciones judiciales en México

Diplomado en Elecciones Judiciales

Introducción

La incorporación de elecciones judiciales en México representa una transformación profunda del sistema constitucional y democrático del país.

Contexto constitucional de las elecciones judiciales en México

Reforma constitucional y origen del modelo

La reforma judicial introdujo un esquema inédito de elección popular para diversos cargos del Poder Judicial Federal y de poderes judiciales locales. Este modelo modifica sustancialmente la relación entre democracia representativa y función jurisdiccional, ya que incorpora mecanismos de legitimación electoral directa para juezas, jueces, magistraturas y ministras/os.

Objetivos declarados de la reforma

- Democratizar la integración del Poder Judicial.
- Combatir prácticas de elitización y opacidad.
- Fortalecer legitimidad social de los órganos jurisdiccionales.
- Generar mayor rendición de cuentas.
- Incrementar cercanía entre justicia y ciudadanía.

Riesgos identificados doctrinalmente

- Politización de la función judicial.
- Influencia indebida de actores económicos o partidistas.
- Campañas basadas en popularidad y no en capacidad técnica.
- Presión mediática sobre personas juzgadoras.
- Afectación a independencia e imparcialidad judicial.

En consecuencia, el sistema de campañas judiciales se diseñó bajo un modelo de restricciones reforzadas.

Concepto de comunicación política electoral

La comunicación política puede definirse como el conjunto de mecanismos, mensajes, estrategias y procesos mediante los cuales actores políticos transmiten información, persuaden al electorado y buscan construir legitimidad pública.

Materia electoral tradicional

La comunicación política tiene una lógica competitiva orientada a:

- Persuadir al electorado.
- Posicionar candidaturas.
- Contrastar propuestas.
- Movilizar votantes.
- Construir identidades políticas.

Sin embargo, en elecciones judiciales, esta lógica se modifica debido a la naturaleza técnica y constitucional de los cargos jurisdiccionales.

Particularidades de la comunicación política judicial

Las campañas judiciales no pueden reproducir plenamente el modelo partidista porque:

Las personas juzgadoras deben conservar imparcialidad.

No deben comprometer criterios futuros.

No pueden actuar como representantes políticos.

Su legitimidad depende de independencia técnica.

La justicia constitucional exige neutralidad.

Por ello, la comunicación política judicial debe orientarse principalmente a:

Difusión de trayectoria profesional.

Experiencia jurisdiccional.

Formación académica.

Méritos éticos.

Visión institucional de la justicia.

Acceso a la justicia y derechos humanos.

Fundamentos constitucionales del modelo de comunicación política



Principios constitucionales involucrados



Las reglas de comunicación política en elecciones judiciales derivan de múltiples principios constitucionales:

Principios constitucionales involucrados

a) Equidad en la contienda

Busca impedir ventajas indebidas entre candidaturas.

b) Imparcialidad judicial

Las personas juzgadoras deben resolver conforme a derecho y no bajo presiones políticas o electorales.

Principios constitucionales involucrados

c) Independencia judicial

Protege a las personas juzgadoras frente a influencias externas.

d) Neutralidad política

Impide subordinación a partidos o grupos de poder.

Principios constitucionales involucrados

e) Libertad de expresión

Garantiza posibilidad de difundir ideas e información.

f) Derecho a la información

Permite a la ciudadanía conocer perfiles de candidaturas.

g) Certeza electoral

Exige reglas claras y fiscalización efectiva

Principios constitucionales involucrados

Características del modelo mexicano de campañas judiciales

Prohibición de financiamiento privado

Uno de los elementos centrales del modelo es la restricción severa al financiamiento.

Finalidades

Evitar captura económica.

Impedir compromisos futuros.

Prevenir corrupción judicial.

Limitar intervención de poderes fácticos.

Características del modelo mexicano de campañas judiciales

Riesgos que se buscan evitar

Financiamiento empresarial.

Apoyo de despachos litigantes.

Intervención de grupos criminales.

Influencia de partidos políticos.

Restricciones propagandísticas

Las campañas judiciales tienen limitaciones mayores respecto a propaganda electoral tradicional.

Restricciones comunes

- Prohibición de contratar radio y televisión.
- Límites a propaganda personalizada.
- Restricción de espectaculares.
- Limitaciones en actos masivos.
- Restricción de propaganda gubernamental.

Fiscalización reforzada

La autoridad electoral supervisa:

Gastos de campaña.

Origen de recursos.

Propaganda digital.

Eventos.

Producción audiovisual.

Uso de redes sociales.

Redes sociales y comunicación digital



**Centralidad de las
plataformas digitales**



Debido a las restricciones en medios tradicionales, las redes sociales adquieren enorme relevancia.

Plataformas principales

Facebook

X/Twitter

Instagram

TikTok

YouTube

Podcasts

Problemas jurídicos relevantes

a) Libertad de expresión vs. propaganda indebida

Determinar cuándo una publicación constituye:

Expresión personal.

Opinión ciudadana.

Acto anticipado de campaña.

Propaganda electoral.

Problemas jurídicos relevantes

b) Uso de pauta pagada

Uno de los principales debates consiste en definir:

Si puede existir publicidad segmentada.

Cómo fiscalizar anuncios digitales.

Cómo identificar financiamiento ilícito.

Problemas jurídicos relevantes

c) Influencers y terceros

Problemas derivados de:

Promoción encubierta.

Coordinación indebida.

Intervención de actores políticos.

Desinformación.

Desinformación y riesgos digitales

Las campañas judiciales enfrentan riesgos asociados a:

Noticias falsas.

Deepfakes.

Manipulación algorítmica.

Campañas negras.

Violencia digital.

Ataques coordinados.

Límites materiales del discurso en campañas judiciales

Prohibición de comprometer decisiones futuras

Uno de los límites más importantes consiste en impedir que las candidaturas prometan resolver asuntos concretos en determinado sentido.

Razón constitucional

La función jurisdiccional exige:

- Imparcialidad.
- Independencia.
- Resolución caso por caso.
- Sujeción a la Constitución y la ley.

Ejemplos problemáticos

- “Condenaré a todos los acusados de...”
- “Resolveré siempre contra...”
- “Favoreceré determinada agenda política.”

Discursos de odio o discriminatorios

No están protegidos constitucionalmente.



Uso indebido de símbolos institucionales

Puede generar confusión respecto a apoyo oficial.

Participación de partidos políticos y poderes públicos

Restricciones a partidos políticos

Las elecciones judiciales buscan evitar partidización.

Por ello se limita:

- Financiamiento partidista.
- Propaganda partidaria.
- Endosos formales.
- Uso de estructuras partidistas.

Neutralidad gubernamental

Las personas servidoras públicas deben respetar:

- Imparcialidad.
- Neutralidad.
- No intervención.
- Uso adecuado de recursos públicos.

Uso indebido de recursos públicos

Constituye infracción grave:

- Vehículos oficiales.
- Personal gubernamental.
- Programas sociales.
- Comunicación institucional.

Autoridades competentes y mecanismos sancionadores

Instituto Nacional Electoral

Funciones:

- Organización electoral.
- Fiscalización.
- Supervisión de propaganda.
- Medidas cautelares.
- Procedimientos sancionadores.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Competencias:

- Resolver impugnaciones.
- Interpretar reglas de campaña.
- Garantizar derechos político-electorales.
- Imponer sanciones.

Procedimiento especial sancionador

Instrumento clave para:

- Violaciones propagandísticas.
- Actos anticipados.
- Uso indebido de medios.
- Violencia política.
- Calumnia.

Tensiones constitucionales del modelo

Democracia vs. independencia judicial

El principal debate doctrinal consiste en determinar:

¿Cómo compatibilizar legitimidad democrática con autonomía judicial?

Argumentos a favor

- Mayor control ciudadano.
- Rendición de cuentas.
- Legitimidad democrática.
- Cercanía institucional.

Argumentos críticos

- Riesgo populista.
- Incentivos electorales indebidos.
- Presión mediática.
- Politización de sentencias.
- Influencia de grupos de interés.

Libertad de expresión vs. neutralidad judicial

Surge tensión entre:

- Derecho de candidaturas a comunicar.
- Necesidad de preservar imparcialidad.

Igualdad formal vs. desigualdad material

Aunque las reglas sean iguales:

- Algunas candidaturas poseen mayor notoriedad.
- Existen asimetrías económicas y digitales.
- Redes de poder informal pueden influir.

Perspectiva comparada

Estados Unidos

- Amplias campañas judiciales.
- Alto gasto electoral.
- Participación intensa de financiamiento privado.
- Críticas por politización.

Bolivia

- Elección popular judicial.
- Campañas altamente restringidas.
- Debates sobre legitimidad y participación.

Lecciones comparadas

- Las campañas judiciales requieren límites reforzados.
- La sobrepolitización puede erosionar confianza.
- La ciudadanía necesita información suficiente.
- El diseño institucional determina incentivos.

Retos futuros del modelo mexicano

Construcción de ciudadanía judicial

La población debe comprender:

- Función de órganos jurisdiccionales.
- Diferencias entre política y justicia.
- Relevancia constitucional del Poder Judicial.

Regulación de inteligencia artificial y desinformación

Retos:

- Deepfakes.
- Bots.
- Microsegmentación.
- Manipulación algorítmica.

Profesionalización de campañas judiciales

Necesidad de:

- Códigos éticos.
- Lineamientos especializados.
- Capacitación.
- Observación electoral.

Construcción jurisprudencial

Muchos criterios aún deberán definirse por:

- INE.
- Sala Superior del TEPJF.
- Suprema Corte.

Caso 1

Supuesto

Una candidatura judicial contrata publicidad segmentada en Facebook dirigida únicamente a personas litigantes.

Análisis jurídico

¿Existe inequidad?

Sí, potencialmente sí existe una afectación al principio de equidad en la contienda.

La publicidad segmentada permite dirigir mensajes específicos a determinados grupos con capacidad de influencia o interés directo en la función jurisdiccional. En este caso, orientar propaganda exclusivamente a litigantes puede generar ventajas indebidas porque:

- se focaliza en personas con interacción profesional con órganos jurisdiccionales;
- puede interpretarse como búsqueda de apoyo corporativo;
- produce asimetrías frente a candidaturas con menor capacidad tecnológica o económica.

Análisis jurídico

¿Es propaganda ilícita?

Dependerá del marco normativo específico y de los lineamientos emitidos por el INE, pero existen elementos para considerar posible ilicitud.

Podría configurarse infracción si:

hubo contratación pagada prohibida;

se utilizaron recursos no reportados;

existe financiamiento privado indebido;

se vulneran reglas de acceso equitativo a comunicación política;

la segmentación implica propaganda personalizada incompatible con neutralidad judicial.

También puede discutirse si la microsegmentación digital contradice el modelo restrictivo de comunicación política judicial.

Análisis jurídico

¿Cómo debería fiscalizarse?

El INE debería revisar:

- origen de los recursos;
- contratación de pauta digital;
- montos erogados;
- mecanismos de segmentación;
- proveedores tecnológicos;
- alcance de la campaña;
- contenido de los anuncios.

Asimismo, podría solicitar información a Meta/Facebook respecto a:

- pagos realizados;
- audiencias segmentadas;
- duración de campañas;
- criterios algorítmicos utilizados.

El caso refleja uno de los principales desafíos contemporáneos: la dificultad de controlar propaganda digital altamente focalizada dentro de un modelo que busca preservar imparcialidad y equidad en elecciones judiciales.

Conclusión

Caso 2

Supuesto

Una persona candidata promete “resolver siempre a favor de víctimas de delitos”.

Análisis jurídico

¿Compromete imparcialidad?

Sí.

La declaración compromete gravemente el principio de imparcialidad judicial porque anticipa un criterio jurisdiccional generalizado respecto de futuros asuntos. La función jurisdiccional exige:

- análisis individual de cada caso;
- valoración probatoria objetiva;
- presunción de inocencia;
- independencia frente a presiones sociales o electorales.

Prometer resolver “siempre” en favor de una parte implica prejuzgar controversias futuras.

Análisis jurídico

¿Viola principios judiciales?

Sí.

Puede vulnerar:

- imparcialidad;
- independencia judicial;
- objetividad;
- debido proceso;
- neutralidad.

Además, puede generar percepción pública de parcialidad incompatible con estándares constitucionales y convencionales de justicia independiente.

Análisis jurídico

¿Puede sancionarse?

Sí, potencialmente.

El INE o el órgano competente podrían considerar:

- propaganda indebida;
- incumplimiento de reglas de campaña;
- afectación a principios constitucionales;
- conducta incompatible con función jurisdiccional.

El Tribunal Electoral podría ordenar:

- retiro del mensaje;
- medidas cautelares;
- sanciones administrativas;
- incluso valorar impacto en elegibilidad dependiendo del marco normativo.

Este caso muestra una tensión importante:
las candidaturas judiciales necesitan comunicar visión de
justicia;

pero no pueden comprometer decisiones jurisdiccionales
concretas.

Es válido expresar principios generales como:

acceso a la justicia,

perspectiva de derechos humanos,

protección de grupos vulnerables.

Lo que no es válido es anticipar resultados jurisdiccionales
automáticos.

Discusión doctrinal

Caso 3

Supuesto

Un gobernador expresa públicamente apoyo a determinada candidatura judicial.

Análisis jurídico

¿Existe intervención indebida?

Sí, probablemente sí.

Las personas servidoras públicas tienen deber reforzado de neutralidad política en procesos electorales.

El apoyo público de un gobernador puede:

influir indebidamente en el electorado;

generar percepción de respaldo institucional;

presionar políticamente;

afectar equidad de la contienda.

Análisis jurídico

¿Se vulnera la neutralidad?

Sí.

La neutralidad gubernamental implica que autoridades públicas:

- no deben favorecer candidaturas;
- no deben utilizar investidura institucional con fines electorales;
- deben abstenerse de influir en preferencias ciudadanas.

El problema es aún más delicado en elecciones judiciales porque podría percibirse intento de influencia del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial.

Análisis jurídico

¿Qué competencias tendría el INE?

El INE podría:

- iniciar procedimiento especial sancionador;
- dictar medidas cautelares;
- ordenar retiro de publicaciones;
- investigar uso de recursos públicos;
- determinar responsabilidad administrativa.

El TEPJF posteriormente podría revisar:

- constitucionalidad de la conducta;
- impacto en equidad;
- gravedad de la infracción.

Elementos agravantes posibles

La infracción sería más grave si:

- se utilizaron medios oficiales; hubo recursos públicos involucrados; participaron estructuras gubernamentales; existió coacción política; se difundió propaganda institucional.

Reflexión general

Los casos evidencian que las campañas judiciales producen tensiones inéditas entre:

- libertad de expresión;
- democracia electoral;
- independencia judicial;
- neutralidad política;
- fiscalización digital;
- equidad en la contienda.

El principal desafío del modelo mexicano consiste en permitir suficiente información para que la ciudadanía vote de manera informada sin transformar a las personas juzgadoras en actores político-partidistas tradicionales.

Preguntas para discusión

- ¿Puede existir una verdadera campaña judicial sin politización?
- ¿Las restricciones propagandísticas fortalecen o limitan la democracia?
- ¿Cómo garantizar independencia judicial en un contexto electoral?
- ¿Las redes sociales favorecen la equidad o generan nuevas desigualdades?

Preguntas para discusión

- ¿Qué riesgos implica el financiamiento privado en campañas judiciales?
- ¿Debe permitirse a candidaturas judiciales expresar posiciones ideológicas?
- ¿Cómo distinguir información legítima de propaganda indebida?
- ¿Qué papel debe jugar el INE en la fiscalización digital?
- ¿La elección judicial fortalece o debilita la división de poderes?
- ¿Qué lecciones comparadas pueden servir para México?